



ACUERDO DE CONCEJO N°05-2025-MDP/C

Pachacámac, 22 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el informe N°006-2024-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°013-2025-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°010-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°033, 034 y 050-2025-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, a su vez, los numerales 12 y 15 del artículo 82 de la LOM señala que es competencia de las municipalidades, compartida con el gobierno nacional y regionales, entre otros, promover la protección y difusión del patrimonio cultural, y fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, reporta su intención por celebrar un convenio cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac (MDP) y la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – APAVIT PERÚ, con el objeto de desarrollar mecanismo de cooperación mutua para promover la organización de ferias, capacitaciones y estrategias de difusión turística, incrementando el turismo receptivo, fomentando el intercambio de conocimiento, además de fortalecer las competencias de los prestadores de servicios turísticos al garantizar una experiencia de excelencia para visitantes nacionales e internacionales, beneficiando el desarrollo sostenible del sector;

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta que la suscripción del convenio, permitirá desarrollar mecanismos de colaboración mutua entre ambas instituciones, a través de estrategias de difusión conjunta para el desarrollo del sector turismo, realzando a Pachacámac como un destino turístico, contribuyendo al desarrollo económico y social del distrito, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y con los objetivos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su





respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 77.4 del mismo artículo establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – APAVIT PERÚ, con el objeto de desarrollar mecanismos de colaboración mutua para promover la organización de ferias, capacitaciones y estrategias de difusión conjunta para el desarrollo del sector turismo, fomentando el desarrollo económico y social del distrito de Pachacamac.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE